

LEY Nº 3911
LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Dónanse a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, individualizados como: Manzana I –Reserva Fiscal, Chacra 233, municipio Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones, con superficie de 3.061,6380m², según Plano de Mensura N^{ro} 11.818, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 – Mun. 59 – Secc. 16 – Chac. 233 – Manz. 09 – Parc. 08 y Lote 2 –Reserva Fiscal, Manzana “G”, Subdivisión Lote 5, Chacra 144, Sección 20, municipio Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones, con superficie de 727,13m², según Plano de Mensura N^{ro} 34.425, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 – Mun. 59 – Secc. 20 – Chac. 144 – Manz. 010 – Parc. 02, ambos inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en Folio Real Matrículas N^{ros} 21.894 y 41.868 –Dpto. Capital (04), respectivamente; con destino a la construcción de refugios para personas afectadas por inundaciones u otros fenómenos climáticos.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,
a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dos.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes